



CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el término de suspensión del presente proceso se encuentra vencido y ninguna de las partes se ha manifestado al respecto.

Manizales, 6 de junio de 2022

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

Rad. 170014003009-2021-00350

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el término de suspensión de este proceso declarativo de pertenencia, promovido por la señora **Clara Adriana Alzat Marín**, frente a los señores **Jhonatan Arias Alzate, Luz Danery Arias Buitrago, Herederos Determinados del Señor Guillermo Antonio Arias, Herederos Indeterminados y Personas Indeterminadas**, se encuentra vencido, se ordena su reanudación, e igualmente se requiere a las partes para que informen al Juzgado si ya se ha llegado a algún acuerdo extraprocesal; de ser así, informarán lo correspondiente.

Ejecutoriado este auto y de no recibirse información alguna frente a lo requerido, se continuará con el trámite previsto en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ**

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3a0ed83ae98f27f913f0a2e7fe2875a333a99b89f24aaa6f022de0748398f17**

Documento generado en 07/06/2022 11:44:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>